



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Decanato  
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. Fax.: 054-2657-430980 (Líneas Rotativas) - Interno 343  
<http://www.fices.unsl.edu.ar> - [decanato@fices.unsl.edu.ar](mailto:decanato@fices.unsl.edu.ar)

"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 18 de diciembre de 2014.

VISTO:

El EXP-USL: 0013922/2014, que tramita las pautas de **presentación de programas de los cursos** de la Carreras de grado y pregrado, que dicte la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, y

CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza del Consejo Superior N° 13/03, la elaboración del programa de un curso constituye una tarea básicamente académica, reflexiva y crítica, en la cual se plasma la propuesta de enseñanza de los equipos docentes.

Que la mencionada normativa establece el plazo de presentación y aprobación de los programas disponiendo que las Unidades Académicas fijarán el trámite a seguir y que para la evaluación de los mismos deben intervenir las instancias encargadas del seguimiento y control de las carreras estableciendo criterios para tal fin; también determina las consecuencias de la no presentación del programa en fecha establecida por la Unidad Académica.

Que una de las funciones de las Comisiones de Carreras es intervenir en forma conjunta con Secretaría Académica en la supervisión de métodos de enseñanza, formas de evaluación, coordinación de los diferentes equipos docentes que intervienen en el dictado cumplimiento de los programas de los cursos, actualización del material de estudio y estrategias de apoyo para la enseñanza. (OCD N° 1/14)

Que cada docente responsable de un curso debe consignar en el respectivo programa si admite o no la condición de libre para rendir examen final, especificando los requisitos a cumplir por el alumno en caso de aceptarse dicha condición.

Que la condición de alumno libre para rendir examen final es válida siempre que, el curso no se encuentre entre los que la Facultad determine que no admite rendir examen final en condición de libre (OCS 13/03- Artículo 27).

Que se propone una reformulación del procedimiento de los trámites a realizar para la presentación y evaluación de los programas en el ámbito de esta facultad, que ha sido analizado y acordado en reuniones con los Coordinadores y Directores de Carreras, los Directores de Departamentos, Asesoría Pedagógica y personal del Dpto. Alumnos. Objetivos de la propuesta: Actualizar la modalidad de presentación de los programas de los cursos, mediante el uso de las herramientas tecnológicas. Brindar una alternativa más ágil y eficiente para los docentes, Departamentos, Comisiones de Carreras, evitando impresiones de los programas, previas a su aprobación. Dar respuesta a los alumnos a los efectos de que los programas de los cursos se encuentren disponibles, en tiempo y forma, en la página web de la facultad.

Que los plazos propuestos para la tramitación de la presentación de programas están encuadrados en Artículo N°85 de la Ordenanza Consejo Superior N° 13/03.

Que Secretaria Académica tomo la intervención que le compete.

Que el Decano ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad:  
**31º.- Propender a mejorar la gestión administrativa, en el marco de las normas vigentes o a crearse, tendientes a alcanzar niveles de eficiencia, eficacia y economicidad en todos los órdenes de la organización universitaria.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS  
AGROPECUARIAS**

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Procedimiento para la Presentación de Programas** para los cursos de las Carreras que dicte la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, consta como Anexo I, de la presente disposición.

**Corresponde Resolución D. N° 997 /14**

///

Ingeniero Oscar Daniel MORAN  
DECANO  
FICA-UNSL

Licenciada Sara Aída ALANIZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. Fax.: 054-2657-430980 (Lineas Rotativas) - Interno 343  
<http://www.fices.unsl.edu.ar> - [decanato@fices.unsl.edu.ar](mailto:decanato@fices.unsl.edu.ar)

**"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"**

///

-2-

ARTICULO 2º- **Establecer** que la Comisión de Carrera **deberá** informar a Secretaría Académica los cursos que no admiten la condición de **libres**, y que no incluyen la posibilidad de rendir examen final libre, a fin de establecerlo por resolución.

ARTÍCULO 3º.- **Establecer** que, en caso de que un docente responsable no presente el programa en tiempo y forma deberá justificar ante Secretaría Académica la no presentación del mismo, y que la reiteración del incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave, siendo comunicada al Consejo Directivo y pasible de apercibimiento con anotación en el legajo del docente, de acuerdo a Artículo 18º, Ordenanza del Consejo Superior N° 13/03.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

**RESOLUCION D. N° 997 /14**

<b>P: 3-4-5</b>	<b>R: --</b>
<b>Autor: Sec Acad</b>	<b>Mod. mgn</b>
<b>Controló: mgn</b>	

Licenciada Sara Aída ALANIZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FICA-UNSL

Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL



## ANEXO I

-1-

### Procedimiento para la presentación de programas de los cursos de las carreras de FICA

Se presentaran los programas de los cursos que se dicten en un ciclo lectivo en dos etapas:

**Etapas I:** Los programas correspondientes a los cursos que se dictan en el Cuatrimestre I

**Etapas II:** Los programas correspondientes a los cursos que se dictan en el Cuatrimestre II.

1. El Docente deberá subir en forma virtual a la página web de la FICA, desde el link **Acceso Docente-Programas- Evaluación Interna**, las propuestas de los programas de todos los cursos siguiendo las pautas que exige el sistema de carga del programa vía INTERNET, para su evaluación. La suba de los programas se realizará hasta **la primera quincena de diciembre** para la **Etapas I**, y hasta **la primera quincena de junio** para la **Etapas II**.
2. **Las Comisiones de Carrera** deberán analizar los programas y evaluar, los aspectos que consideren importantes, fundamentalmente, si los mismos responden a los contenidos mínimos del plan y si no hay omisión y/o superposición de temas entre los Cursos. Las Comisiones de Carreras deberán subir al **Acceso Docente-Programas- Evaluación Interna** los **resultados de la evaluación** de las propuestas de programas, aprobándolos y/o señalando las observaciones o recomendaciones o reprobándolos, según corresponda, Si las Comisiones de Carrera no presentan las observaciones en la fecha prevista, los programas se darán por "Aprobados".  
La evaluación de los programas por parte de las comisiones de carreras tendrá como límites **la primera quincena de marzo** para la **Etapas I**, y la **primera quincena de agosto** para la **Etapas II**.
3. **El Docente** en el caso que correspondiere, deberá efectuar las modificaciones señaladas por la Comisión de Carrera. Una vez aprobado el programa, el docente realizará la carga definitiva en el formulario electrónico. Finalizada la carga, deberá imprimir **UN (1)** ejemplar que entregará al Coordinador de Área y éste al Director de Departamento, debidamente firmado en cada una de las hojas. Esta instancia se considerará como presentación definitiva, a los efectos del Artículo 17º de la Ordenanza del Consejo Superior Nº 13/03.
4. **El Director del Departamento**, deberá girar a Secretaria Académica el listado de los Programas de los Cursos y la nómina de los Docentes que no presentaron los programas, conjuntamente con los programas firmados por los respectivos docentes responsables y la debida aprobación de los mismos, antes de **la primera quincena de mayo** para la **Etapas I** y antes de la **primera quincena de octubre** para la **Etapas II**.
5. **Secretaría Académica** eleva la nómina de programas presentados y aprobados para la correspondiente protocolización al señor Decano y la nómina de los no presentados al Consejo Directivo para consideración del Cuerpo (ORD CS 13/03 Art 18). Luego, cada programa, se girará al Departamento de Alumnos para su archivo. La protocolización se realizará en **dos instancias**, según corresponda a programas presentados en la Etapa I y en la Etapa II.